



## Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral

### A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 208-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **"AUTO DE SUSTANCIACIÓN Causa Nro. 208-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2023, las 19h03. **VISTOS. -**

#### **PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. El 11 de julio de 2023, ingresó desde la dirección electrónica: [hernancunez@cne.gob.ec](mailto:hernancunez@cne.gob.ec), un correo con el asunto: **"RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12"**. Mediante ese correo se adjunta cuatro (04) archivos en formato pdf, con el siguiente detalle: **1) CONTENCIOSO DE ID12-signed.pdf, 2) CUERPO 1 (01-100)\_compressed.pdf, 3) CUERPO 2 (101-200)\_compressed.pdf y 4) CUERPO 3 (201-254)\_compressed.pdf**.
- 1.2. El mismo 11 de julio de 2023, ingresó desde la dirección electrónica: [hernancunez@cne.gob.ec](mailto:hernancunez@cne.gob.ec), un correo con el asunto: **"LINK DE DESCARGA DE DOCUMENTOS, EN REFERENCIA AL RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL PARTIDO POLITICO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12"**. En el correo indica que contiene un link de descarga en relación a los **"archivos presentados en físico"** por el partido Izquierda Democrática lista 12.
- 1.3. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 208-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de julio de 2023<sup>1</sup>, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.4. El expediente ingresó al despacho el 11 de julio de 2023, en tres (03) cuerpos contenido en doscientos sesenta y ocho (268) fojas.
- 1.5. El 11 de julio de 2023<sup>2</sup>, ingresó desde la dirección electrónica: [hernancunez@cne.gob.ec](mailto:hernancunez@cne.gob.ec), un correo con el asunto: **"RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL"**. El mismo que contiene un link de descarga en relación al **"alcance de las fojas faltantes"** presentado por el presidente del partido político Izquierda Democrática, Lista 12.

<sup>1</sup> Fs. 262 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 263-267.





1.6. El 12 de julio de 2023<sup>3</sup>, ingresó a la recepción documental de la secretaría general del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en (01) una foja y (254) doscientos cincuenta y cuatro fojas en calidad de anexos suscrito por el abogado Hernán Vicente Lema Cuñez, secretario de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

**SEGUNDO.-** En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente deberá aclarar y completar los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; específicamente:

2.1. Completar y aclarar los fundamentos del recurso con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados. Adicionalmente, aclare su pretensión.

2.2. Completar su anuncio de prueba de conformidad a lo que establece el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. En cuanto, al auxilio contencioso electoral de prueba, el recurrente deberá justificar que le ha sido imposible acceder a la misma.

2.3. Identificar a quien se atribuye la responsabilidad del hecho y de acuerdo a ello, señalar el lugar donde se notificará a los legitimados pasivos.

**TERCERO.-** En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, a través del servidor competente, remita el expediente **íntegro, debidamente foliado y ordenado cronológicamente** que guarde relación con la Resolución Nro. JPES-CNE-17-07-07-2023 de 07 de julio de 2023, ya que el expediente remitido al Tribunal Contencioso Electoral no mantiene un orden secuencial, lo cual impide su análisis.

En el expediente administrativo, se incluirán todos los informes técnicos y/o jurídicos, notificaciones; así como, los soportes digitales, respectivos. En el caso de remitir el expediente administrativo en copia certificada, deberá especificar y detallar debidamente la calidad de los documentos que lo integran (copias simples, copias certificadas, compulsas).

**CUARTO.-** Lo ordenado en los acápites que anteceden, deberán ser presentados en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

<sup>3</sup> Fs. 269-523.



En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma EC" de todos los comparecientes y enviarlos a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).

**QUINTO.-** Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Al ser una causa que deviene del proceso electoral "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese:

7.1. Al señor Holver Trinidad Giler Macías y su patrocinadora abogada Verónica Cuenca Ch., en las direcciones electrónicas: [trinogiler1967@gmail.com](mailto:trinogiler1967@gmail.com), [htgilermacias@hotmail.com](mailto:htgilermacias@hotmail.com) y [vcuenca\\_c@hotmail.com](mailto:vcuenca_c@hotmail.com). Por Secretaría General asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

7.2. Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas señaladas, así como, en la casilla contencioso electoral asignada para el efecto.

7.3. A la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, en sus respectivas direcciones electrónicas.

**OCTAVO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOVENO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.** - Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2023.

  
Mgtr. David Carrillo Fierro  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral  
SMA



